COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

ACUERDO A/006/2021 de la Comisión Reguladora de Energía por el que determina las Tarifas Finales del Suministro Básico aplicables para el periodo comprendido del 1 al 30 abril de 2021 y su Anexo Único.

Comisión Federal de Electricidad.- CFE Suministrador de Servicios Básicos.

ACUERDO A/006/2021 DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA POR EL QUE DETERMINA LAS TARIFAS FINALES DEL SUMINISTRO BÁSICO APLICABLES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 30 ABRIL DE 2021

CFE Suministrador de Servicios Básicos, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de la Industria Eléctrica, en ejercicio de las atribuciones a que se refieren las fracciones I y XVI del artículo 17 del Acuerdo de Creación de CFE Suministrador de Servicios Básicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2016 y de conformidad con lo instruido en el acuerdo QUINTO del Acuerdo A/006/2021 del 30 de marzo de 2021 por la Comisión Reguladora de Energía que ordena su publicación en el Diario Oficial de la Federación, se tiene a bien reproducir el referido ACUERDO Núm. A/006/2021. “ACUERDO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA POR EL QUE DETERMINA LAS TARIFAS FINALES DEL SUMINISTRO BÁSICO APLICABLES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2021” y su “ANEXO ÚNICO”

Atentamente

Ciudad de México, a 5 de abril de 2021.- El Director General, C.P. **José Martín Mendoza Hernández**.- Rúbrica.

ACUERDO Núm. A/006/2021

ACUERDO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA POR EL QUE DETERMINA LAS TARIFAS FINALES DEL SUMINISTRO BÁSICO APLICABLES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2021

En sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2021, el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía, con fundamento en los artículos 28, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II, 3, 4, párrafo primero, 5, 22, fracciones I, II, III, X y XXVI, inciso a), 27, 41, fracción III y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, 3 fracciones XXIX, XXXI, XLIX y LII, 4, 6, 7, 12, fracciones IV y LII, 53, 65, 66, 138, párrafo segundo, 139, 140, fracción I, 141 y 145 de la Ley de la Industria Eléctrica; 1, 2, 3 y 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 y 47 párrafos segundo, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica; y 1, 4, 7, fracción I, 12 y 18, fracciones I, VIII y XLIV del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 2, fracción II y 3, 41 fracción III y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME), la Comisión Reguladora de Energía (Comisión) es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada con carácter de Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, con personalidad jurídica, autonomía técnica, operativa y de gestión, que tiene a su cargo, entre otras atribuciones, las previstas en la Ley de la Industria Eléctrica (LIE) y demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDO. Conforme a los artículos 22 y 41 fracción III de la LORCME, la Comisión tiene las atribuciones de emitir sus actos y resoluciones con autonomía técnica, operativa y de gestión, así como regular y promover, entre otras, (i) el desarrollo eficiente de la generación de electricidad, los servicios públicos de transmisión y distribución eléctrica, la transmisión y distribución eléctrica que no forma parte del servicio público y la comercialización de electricidad (ii) promover la competencia en el sector, (iii) proteger los intereses de los usuarios, (iv) propiciar una adecuada cobertura nacional y (v) atender a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios.

TERCERO. De acuerdo con los artículos 2 y 4 de la LIE, el Suministro Básico es una actividad prioritaria para el desarrollo nacional y constituye un servicio de interés público cuya prestación se sujeta a los mandatos de (i) eficiencia, (ii) calidad, (iii) confiabilidad, (iv) continuidad, (v) seguridad y (vi) sustentabilidad; misma que, en términos de lo dispuesto por el artículo 3, fracciones XXXI y LII de la LIE, deberá satisfacer la demanda y

consumo de energía eléctrica de los Usuarios Finales adquiriendo energía eléctrica y Productos Asociados. Definiendo estos últimos, como productos vinculados a la operación y desarrollo de la industria eléctrica necesarios para la eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional.

CUARTO. El artículo 12, fracción IV, de la LIE señala que la Comisión está facultada para expedir y aplicar las tarifas finales del suministro básico en términos de lo dispuesto en los artículos 138, párrafo segundo, 139 y 140, fracción I de ese mismo ordenamiento, que disponen que la Comisión aplicará las metodologías para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas finales del suministro básico que tienen como objetivo promover el desarrollo eficiente de la industria eléctrica, garantizar la continuidad de los servicios, evitar la discriminación indebida, promover el acceso abierto a las redes eléctricas y proteger los intereses de los Usuarios Finales.

QUINTO. En términos de lo dispuesto por el artículo 138, párrafo segundo de la LIE, los Ingresos Recuperables del Suministro Básico incluirán los costos que resulten de las Tarifas Reguladas de las actividades de Transmisión, Distribución, Operación de los Suministradores de Servicios Básicos, Operación del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) y los Servicios Conexos no incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista, así como los costos de la energía eléctrica y los Productos Asociados adquiridos para suministrar dicho servicio, incluyendo los que se adquieran por medio de los Contratos de Cobertura Eléctrica, siempre que dichos costos reflejen Prácticas Prudentes.

SEXTO. Que las Bases del Mercado Eléctrico en su numeral 1.3.3 establece que el Mercado para el Balance de Potencia, MBP, (a) operará anualmente para el año inmediato anterior con el propósito de realizar transacciones de compraventa de Potencia no cubierta o comprometida a través de Contratos de Cobertura Eléctrica y el numeral 3.5.3 establece que los Suministradores deberán proveer la totalidad de los requerimientos de los Centros de Carga y Generadores Exentos que representen en el Mercado Eléctrico Mayorista, incluyendo energía, Potencia, Servicios Conexos, transmisión, distribución y control del sistema.

SÉPTIMO. Que las mismas Bases del Mercado, definen en su numeral 2.1.77 que en el MBP, sus participantes podrán comprar y vender Potencia cada año para cubrir los desbalances que puedan existir respecto a Transacciones Bilaterales de Potencia y los requisitos de Potencia que establezca la Comisión Reguladora de Energía para Entidades Responsables de Carga; el numeral 2.1.101 define el Precio Neto de Potencia como el precio de Potencia a liquidarse como resultado del Mercado para el Balance de Potencia, para el cual se resta al Precio de Cierre de Potencia, la renta estimada que corresponde a la tecnología de generación de referencia por su operación en el Mercado del Día en Adelanto y el numeral 2.1.98 establece que el Precio de Cierre de Potencia es el precio de Potencia que resulta del cruce de la curva de oferta de Potencia y la curva de demanda de Potencia. Asimismo, que el numeral 17.6.2 de dichas Bases, establecen que los pagos basados en el MBP se calcularán en el segundo mes después de que finalice el año de operación de que se trate.

OCTAVO. El 31 de octubre de 2019, la Comisión aprobó el Acuerdo A/033/2019 por el que se determinaron las Tarifas Finales del Suministro Básico aplicables del 1 al 30 de noviembre de 2019 y en el que se reconoció incluir en los Ingresos Recuperables del Suministro Básico, los costos de generación de los Pequeños Sistemas Eléctricos en el Régimen de Micro-Red que operan en la península de Yucatán y el Pequeño Sistema Eléctrico en Régimen de Operación Simplificada en Baja California (Pequeños Sistemas Eléctricos), en términos de lo previsto en los artículos 65, 66 y 67 de la LIE, así como en las bases 7.1.15, 7.1.16 y 7.1.17 de las Bases del Mercado Eléctrico, en este sentido, el reconocimiento de dichos costos para el año 2021 se determinaron de la siguiente manera:

a) Mediante Acuerdo A/046/2020, por el que la Comisión autorizó el cálculo y ajuste de las tarifas finales que aplicarán de manera individual a la empresa productiva subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, la Comisión estimó los costos esperados para 2021 de los Pequeños Sistemas Eléctricos en el régimen de Micro-Red que operan en la península de Yucatán y Baja California, contenidos en el numeral 3.5.5, inciso n del Anexo Único de dicho Acuerdo, y se le aplicó el factor de estacionalidad correspondiente al mes de enero 2021 indicado en la tabla 20 del numeral 3.6.1. del mismo Anexo Único, para reconocerse mediante el Acuerdo A/047/2020, a través del cual se determinaron las tarifas finales para el período comprendido del 1 al 31 de enero de 2021.

b) Mediante Acuerdo A/003/2021, por el que la Comisión determinó las tarifas finales del Suministro Básico aplicables del 1 al 28 de febrero de 2021, se actualizaron los costos de generación de dichos Pequeños Sistemas Eléctricos para el mes de noviembre y diciembre de 2020, a fin de reconocerse en el mes de febrero de 2021.

c) Mediante Acuerdo A/004/2021, por el que la Comisión determinó las tarifas finales del Suministro Básico aplicables del 1 al 31 de marzo de 2021, se actualizaron los costos de generación de dichos Pequeños Sistemas Eléctricos para el mes de enero de 2021, a fin de reconocerse en el mes de marzo de 2021.

NOVENO. Que el 17 de diciembre de 2020, la Comisión emitió el Acuerdo A/045/2020 por el que se determinó continuar con la extensión de la vigencia del periodo tarifario inicial del Servicio Público de Transmisión y Distribución de energía eléctrica; actualiza los costos que conforman el ingreso requerido establecido en los Acuerdos A/045/2015 Y A/074/2015; y determina las Tarifas Reguladas de los Servicios de Transmisión, Distribución, operación del Centro Nacional de Control de Energía, operación de CFE Suministrador de Servicios Básicos y de los Servicios Conexos no Incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista aplicables del 1º de enero al 31 de diciembre del 2021.

DÉCIMO. Que el 17 de diciembre de 2020, la Comisión aprobó el Acuerdo A/046/2020 por el que autoriza el cálculo y ajuste de las Tarifas Finales que aplicarán de manera individual a la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, misma que dispone en el Punto de Acuerdo Segundo, que dicha regulación tarifaria entró en vigor a partir del 1 de enero de 2021 y aplicable para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas finales que aplicarán a la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 y permanecerá vigente en tanto no se modifique.

UNDÉCIMO. Que mediante Oficio No. SSB-02.30.-006/2021 de fecha 17 de marzo de 2021, y de conformidad con los Acuerdos Quinto y Sexto del A/046/2020, la Empresa Productiva Subsidiaria CFE SSB entregó a la Comisión, la información relativa a los costos de los Contratos Legados del Suministro Básico (CLSB), del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), de las Subastas de Largo Plazo (SLP) y de los Pequeños Sistemas Eléctricos, correspondiente al mes de febrero de 2021 a fin de reconocerse a partir del mes de abril de 2021. Asimismo, y mediante el Oficio citado, CFE SSB reportó los costos de la potencia adquirida en el MBP 2021 para el año de producción 2020, a fin de reconocerse por esta Comisión como un Producto Asociado para la prestación del servicio de Suministro Básico.

DUODÉCIMO. Que, de conformidad con el Anexo Único del Acuerdo A/046/2020 la Comisión llevó a cabo la actualización y reconocimiento mensual de los costos de generación de los CLSB del mes de marzo 2021 en relación a los cargos variables por el combustible utilizado que se refiere en el inciso f, del numeral 3.5.5 y por la actualización de los factores de ajuste del inciso j, numeral 3.5.5 de dicho Anexo Único, a fin de aplicarse a partir del mes de abril del presente año. Asimismo, se realizó la actualización y reconocimiento mensual de los costos de la energía eléctrica adquirida en el MEM, así como los costos de la energía eléctrica adquirida mediante SLP del mes de febrero 2021 que resultaron de la información reportada por CFE SSB, y que se aplicaron sobre el volumen esperado de la energía eléctrica determinados por la Comisión y se realizó el reconocimiento de los costos de la potencia y de los Certificados de Energía Limpias (CEL), adquiridos mediante SLP, así como los costos de la potencia adquirida en el MBP 2021 para el año de producción 2020, con la misma información reportada por CFE SSB. Por otro lado, se actualizó y reconoció durante el mes de aplicación del presente Acuerdo, el diferencial del costo mensual de los Pequeños Sistemas Eléctricos estimado por la Comisión del mes de febrero de 2021 con base a lo solicitado y reportado por CFE SSB de conformidad con el numeral 4 del Anexo Único del Acuerdo A/046/2020. Finalmente, y de conformidad con el Considerando trigésimo primero y el Acuerdo Sexto del A/046/2020, se reconoció el excedente de los costos de generación por un monto de -$1,135.4 millones de pesos, correspondientes al mes de abril de 2021, derivado del mecanismo de revisión y actualización aplicado durante el periodo enero 2019 a noviembre 2020, el cual ascendió en total a -$13,624.6 millones de pesos y que se determinó fueran repartidos de igual manera durante el 2021.

DECIMOTERCERO. Que derivado del análisis, revisión y actualización mensual de los costos de generación estimados por la Comisión y de los costos presentados por CFE SSB, se concluyó que, para determinar el factor de ajuste de los cargos de generación de abril de 2021, el diferencial de los costos de generación de los CLSB, del MEM y de las SLP se repartirán hasta en los siguientes 18, 18 y 18 meses, respectivamente, contados a partir del mes de abril de 2021. Por su parte, los costos por la potencia adquirida en el MBP 2021, se reconocerán de igual manera hasta en los siguientes 18 meses, contados a partir del mes de abril 2020, de conformidad con lo señalado en numeral 4.2.5 del Anexo Único del A/046/2020. Los costos de generación y Productos Asociados de los Pequeños Sistemas Eléctricos se reconocerán durante abril 2021. Lo anterior, con la finalidad de recuperar los costos de generación del Suministro Básico, mantener la estabilidad en las tarifas o, en su caso, mitigar la volatilidad de las mismas.

DECIMOCUARTO. Que de conformidad con el Anexo Único del Acuerdo A/046/2020 y los Considerandos Duodécimo y Decimotercero del presente acuerdo, la Comisión determinó que el factor de ajuste de los cargos tarifarios de energía y capacidad es de 3.75% respecto al mes inmediato anterior, mismos que aplicará CFE SSB durante el plazo comprendido del 1 al 30 de abril de 2021.

DECIMOQUINTO. Que el Punto de Acuerdo Séptimo y Octavo del Acuerdo A/046/2020, indican que la Comisión calculará y notificará el valor de las tarifas finales del Suministro Básico a la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos que aplicará del 1 al 30 de abril de 2021, y publicará en la página de internet de la Comisión, la memoria de cálculo utilizada para determinar dichas tarifas finales, así como la información y cálculos realizados para determinar el factor de ajuste. En virtud de lo anterior, y con la finalidad de proporcionar la máxima publicidad y transparencia a la determinación y aplicación de las tarifas finales del Suministro Básico, así como brindar certidumbre a los Usuarios Finales e Industria Eléctrica, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determinan las tarifas finales del Suministro Básico aplicables para la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos durante el período comprendido del 1 al 30 de abril de 2021, mismas que han sido calculadas por la Comisión Reguladora de Energía, conforme al Acuerdo A/046/2020 y conforme a los Considerandos Duodécimo, Decimotercero y Decimocuarto del presente Acuerdo, para quedar conforme se indican en el Anexo Único que se adjunta al presente y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertare, formando parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se determina incluir como parte de los Ingresos Recuperables del Suministro Básico los costos de generación de los Pequeños Sistemas Eléctricos, incurridos en febrero de 2021, durante el mes de aplicación del presente Acuerdo, así como el excedente de los costos de generación por un monto -$1,135.4 millones de pesos correspondientes al mes de abril de 2021 y los costos adquiridos en el MBP 2021 para el año de producción 2020 de conformidad con el considerando Duodécimo del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Suministrador de Servicios Básicos para que publique a través de su página de internet, en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a la notificación del presente Acuerdo, las tarifas finales del Suministro Básico a que hace referencia el Punto de Acuerdo Primero del presente documento, y de conformidad con lo dispuesto en el Punto de Acuerdo Noveno del Acuerdo A/046/2020.

CUARTO. Publíquese en la página de internet de la Comisión Reguladora de Energía, en un plazo de dos días hábiles posteriores a la notificación referida en el Punto de Acuerdo anterior, la memoria de cálculo utilizada para determinar las tarifas finales del Suministro Básico aplicables del 1 al 30 de abril de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el Punto de Acuerdo Octavo del Acuerdo A/046/2020.

QUINTO. Se instruye a CFE Suministrador de Servicios Básicos a publicar en el Diario Oficial de la Federación el presente Acuerdo y su Anexo Único con el objetivo de cumplir con el criterio de máxima publicidad, en un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles después del 1º de abril de 2021, dicha publicación no está sujeta al inicio de la aplicación del presente Acuerdo. CFE Suministrador de Servicios Básicos deberán informar a la Comisión Reguladora de Energía sobre el cumplimiento de dicha instrucción.

SEXTO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, fracciones V, VII y XI de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; y 27, fracciones XIII, XIV y XLV, del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, en el ámbito de su competencia, notifique el presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Notifíquese el presente Acuerdo a CFE Suministrador de Servicios Básicos, y hágase de su conocimiento que el presente acto administrativo solo podrá impugnarse mediante juicio de amparo indirecto en términos de lo previsto en el artículo 27 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

OCTAVO. Inscríbase el presente Acuerdo bajo el número A/006/2021, en el Registro al que se refieren los artículos 22, fracción XXVI, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y 16 del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2021.

Anexo Único

Tarifas finales de Suministro Básico aplicables al mes de abril-2021

División Baja California

Categorías		Tarifas Reguladas 2021					Cargos variables Abril-21	
		Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador Básico	Servicios conexos no MEM	Energía	Capacidad
Categoría tarifaria	Unidades							
DB1	*$/mes*				71.89			
	$/kWh	0.1737	0.7513	0.0084		0.0058	0.520	0.396
DB2	*$/mes*				71.89			
	$/kWh	0.1737	0.8558	0.0084		0.0058	0.520	0.395
PDBT	*$/mes*				71.89			
	$/kWh	0.1737	0.6873	0.0084		0.0058	0.562	0.851
GDBT	*$/mes*				718.93			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.569	
	$/kW		198.50					266.85
RABT	*$/mes*				71.89			
	$/kWh	0.1737	0.6873	0.0084		0.0058	0.519	0.454
RAMT	*$/mes*				718.93			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.512	
	$/kW		92.36					132.09
APBT	*$/mes*				71.89			
	$/kWh	0.1737	0.6873	0.0084		0.0058	0.468	1.183
APMT	*$/mes*				718.93			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.402	0.972
	$/kW		92.36					
GDMTO	*$/mes*				718.93			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.444	
	$/kW		92.36					292.17
GDMTH	*$/mes*				718.93			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.3579	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	0.6481	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	0.9331	
	$/kW		92.36					306.70
DIST	*$/mes*				2156.80			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.3911	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	0.7081	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.0207	
	$/kWh Semipunta	0.1737		0.0084		0.0058	0.9581	
	$/kW							336.01
DIT	*$/mes*				2156.8			
	$/kWh Base	0.0763		0.0084		0.0058	0.4522	
	$/kWh Intermedio	0.0763		0.0084		0.0058	0.8186	
	$/kWh Punta	0.0763		0.0084		0.0058	1.1761	
	$/kWh Semipunta	0.0763		0.0084		0.0058	1.1046	
	$/kW							344.22

División Baja California Sur

Categorías		Tarifas Reguladas 2021					Cargos variables Abril-21	
		Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador Básico	Servicios conexos no MEM	Energía	Capacidad
Categoría tarifaria	Unidades							
DB1	*$/mes*				71.89			
	$/kWh	0.1737	0.7513	0.0084		0.0058	0.743	0.396
DB2	*$/mes*				71.89			
	$/kWh	0.1737	0.8558	0.0084		0.0058	0.741	0.395
PDBT	*$/mes*				71.89			
	$/kWh	0.1737	0.6873	0.0084		0.0058	2.014	0.604
GDBT	*$/mes*				718.93			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	2.425	
	$/kW		198.50					226.67
RABT	*$/mes*				71.89			
	$/kWh	0.1737	0.6873	0.0084		0.0058	0.741	0.454
RAMT	*$/mes*				718.93			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.706	
	$/kW		92.36					132.09
APBT	*$/mes*				71.89			
	$/kWh	0.1737	0.6873	0.0084		0.0058	2.499	1.099
APMT	*$/mes*				718.93			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.680	0.697
	$/kW		92.36					
GDMTO	*$/mes*				718.93			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.836	
	$/kW		92.36					224.65
GDMTH	*$/mes*				718.93			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	1.6297	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	2.1143	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	3.0442	
	$/kW		92.36					219.85
DIST	*$/mes*				2156.80			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	1.7770	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	2.3053	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	3.3228	
	$/kW							245.17
DIT	*$/mes*				2156.8			
	$/kWh Base	0.0763		0.0084		0.0058	2.0792	
	$/kWh Intermedio	0.0763		0.0084		0.0058	2.6223	
	$/kWh Punta	0.0763		0.0084		0.0058	3.7677	
	$/kW							284.78

División Bajío

Categorías		Tarifas Reguladas 2021					Cargos variables Abril - 21	
		Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador Básico	Servicios conexos no MEM	Energía	Capacidad
Categoría tarifaria	Unidades							
DB1	*$/mes*				47.85			
	$/kWh	0.1737	1.1757	0.0084		0.0058	0.673	0.436
DB2	*$/mes*				47.85			
	$/kWh	0.1737	1.0076	0.0084		0.0058	0.671	0.434
PDBT	*$/mes*				47.85			
	$/kWh	0.1737	0.9585	0.0084		0.0058	1.404	0.905
GDBT	*$/mes*				478.51			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.418	
	$/kW		380.64					260.47
RABT	*$/mes*				47.85			
	$/kWh	0.1737	0.9585	0.0084		0.0058	0.657	0.503
RAMT	*$/mes*				478.51			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.622	
	$/kW		100.61					132.09
APBT	*$/mes*				47.85			
	$/kWh	0.1737	0.9585	0.0084		0.0058	1.248	1.310
APMT	*$/mes*				478.51			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.006	0.988
	$/kW		100.61					
GDMTO	*$/mes*				478.51			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.151	
	$/kW		100.61					289.26
GDMTH	*$/mes*				478.51			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.7378	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.4398	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.6636	
	$/kW		100.61					336.01
DIST	*$/mes*				1435.52			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.7723	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.3684	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.6542	
	$/kW							344.22
DIT	*$/mes*				1435.52			
	$/kWh Base	0.0763		0.0084		0.0058	0.6631	
	$/kWh Intermedio	0.0763		0.0084		0.0058	1.2963	
	$/kWh Punta	0.0763		0.0084		0.0058	1.4417	
	$/kW							344.22

División Centro Occidente

Categorías		Tarifas Reguladas 2021					Cargos variables Abril - 21	
		Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador Básico	Servicios conexos no MEM	Energía	Capacidad
Categoría tarifaria	Unidades							
DB1	$/mes				41.98			
	$/kWh	0.1737	1.5805	0.0084		0.0058	0.647	0.387
DB2	$/mes				41.98			
	$/kWh	0.1737	1.3547	0.0084		0.0058	0.648	0.386
PDBT	$/mes				41.98			
	$/kWh	0.1737	1.2879	0.0084		0.0058	1.223	0.749
GDBT	$/mes				419.77			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.076	
	$/kW		510.32					222.83
RABT	$/mes				41.98			
	$/kWh	0.1737	1.2879	0.0084		0.0058	0.640	0.443
RAMT	$/mes				419.77			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.621	
	$/kW		159.57					132.09
APBT	$/mes				41.98			
	$/kWh	0.1737	1.2879	0.0084		0.0058	1.140	1.154
APMT	$/mes				419.77			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.007	0.979
	$/kW		159.57					
GDMTO	$/mes				419.77			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.029	
	$/kW		159.57					254.89
GDMTH	$/mes				419.77			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.7359	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.4420	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.6451	
	$/kW		159.57					335.88
DIST	$/mes				1259.32			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.7392	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.3151	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.5778	
	$/kW							344.22
DIT	$/mes				1259.32			
	$/kWh Base	0.0763		0.0084		0.0058	0.6957	
	$/kWh Intermedio	0.0763		0.0084		0.0058	1.2979	
	$/kWh Punta	0.0763		0.0084		0.0058	1.4661	
	$/kW							344.22

División Centro Oriente

Categorías		Tarifas Reguladas 2021					Cargos variables Abril - 21	
		Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador Básico	Servicios conexos no MEM	Energía	Capacidad
Categoría tarifaria	Unidades							
DB1	$/mes				47.01			
	$/kWh	0.1737	1.4710	0.0084		0.0058	0.668	0.427
DB2	$/mes				47.01			
	$/kWh	0.1737	1.2611	0.0084		0.0058	0.670	0.425
PDBT	$/mes				47.01			
	$/kWh	0.1737	1.1983	0.0084		0.0058	1.219	0.752
GDBT	$/mes				470.12			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.277	
	$/kW		474.96					234.44
RABT	$/mes				47.01			
	$/kWh	0.1737	1.1983	0.0084		0.0058	0.653	0.492
RAMT	$/mes				470.12			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.620	
	$/kW		153.53					132.09
APBT	$/mes				47.01			
	$/kWh	0.1737	1.1983	0.0084		0.0058	1.228	1.282
APMT	$/mes				470.12			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.004	0.983
	$/kW		153.53					
GDMTO	$/mes				470.12			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.135	
	$/kW		153.53					286.84
GDMTH	$/mes				470.12			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.7336	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.4428	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.6499	
	$/kW		153.53					332.89
DIST	$/mes				1410.35			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.7254	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.3499	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.5437	
	$/kW							344.22
DIT	$/mes				1410.35			
	$/kWh Base	0.0763		0.0084		0.0058	0.7381	
	$/kWh Intermedio	0.0763		0.0084		0.0058	1.3178	
	$/kWh Punta	0.0763		0.0084		0.0058	1.5727	
	$/kW							344.22

División Centro Sur

Categorías		Tarifas Reguladas 2021					Cargos variables Abril - 21	
		Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador Básico	Servicios conexos no MEM	Energía	Capacidad
Categoría tarifaria	Unidades							
DB1	$/mes				52.05			
	$/kWh	0.1737	1.6598	0.0084		0.0058	0.680	0.462
DB2	$/mes				52.05			
	$/kWh	0.1737	1.4218	0.0084		0.0058	0.672	0.460
PDBT	$/mes				52.05			
	$/kWh	0.1737	1.3523	0.0084		0.0058	1.140	0.744
GDBT	$/mes				520.51			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.155	
	$/kW		535.94					207.09
RABT	$/mes				52.05			
	$/kWh	0.1737	1.3523	0.0084		0.0058	0.670	0.535
RAMT	$/mes				520.51			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.626	
	$/kW		227.04					132.09
APBT	$/mes				52.05			
	$/kWh	0.1737	1.3523	0.0084		0.0058	1.349	1.395
APMT	$/mes				520.51			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.786	0.816
	$/kW		227.04					
GDMTO	$/mes				520.51			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.918	
	$/kW		227.04					224.95
GDMTH	$/mes				520.51			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.6612	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.2952	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.4880	
	$/kW		227.04					312.61
DIST	$/mes				1561.53			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.7630	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.3668	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.6248	
	$/kW							344.22
DIT	$/mes				1561.53			
	$/kWh Base	0.0763		0.0084		0.0058	0.7938	
	$/kWh Intermedio	0.0763		0.0084		0.0058	1.4183	
	$/kWh Punta	0.0763		0.0084		0.0058	1.6775	
	$/kW							344.22

División Golfo Centro

Categorías		Tarifas Reguladas 2021					Cargos variables Abril - 21	
		Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador Básico	Servicios conexos no MEM	Energía	Capacidad
Categoría tarifaria	Unidades							
DB1	$/mes				49.13			
	$/kWh	0.1737	1.1435	0.0084		0.0058	0.636	0.405
DB2	$/mes				49.13			
	$/kWh	0.1737	0.9258	0.0084		0.0058	0.639	0.403
PDBT	$/mes				49.13			
	$/kWh	0.1737	1.1478	0.0084		0.0058	1.384	0.869
GDBT	$/mes				491.25			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.262	
	$/kW		386.27					260.47
RABT	$/mes				49.13			
	$/kWh	0.1737	1.1478	0.0084		0.0058	0.635	0.464
RAMT	$/mes				491.25			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.613	
	$/kW		127.75					132.09
APBT	$/mes				49.13			
	$/kWh	0.1737	1.1478	0.0084		0.0058	1.088	1.210
APMT	$/mes				491.25			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.930	0.981
	$/kW		127.75					
GDMTO	$/mes				491.25			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.995	
	$/kW		127.75					275.04
GDMTH	$/mes				491.25			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.6911	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.2839	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.5143	
	$/kW		127.75					336.01
DIST	$/mes				1473.75			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.7141	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.2481	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.4299	
	$/kW							344.22
DIT	$/mes				1473.75			
	$/kWh Base	0.0763		0.0084		0.0058	0.7554	
	$/kWh Intermedio	0.0763		0.0084		0.0058	1.4016	
	$/kWh Punta	0.0763		0.0084		0.0058	1.5354	
	$/kW							344.22

División Golfo Norte

Categorías		Tarifas Reguladas 2021					Cargos variables Abril - 21	
		Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador Básico	Servicios conexos no MEM	Energía	Capacidad
Categoría tarifaria	Unidades							
DB1	$/mes				57.56			
	$/kWh	0.1737	0.8318	0.0084		0.0058	0.623	0.436
DB2	$/mes				57.56			
	$/kWh	0.1737	0.6737	0.0084		0.0058	0.623	0.435
PDBT	$/mes				57.56			
	$/kWh	0.1737	0.8353	0.0084		0.0058	1.220	0.938
GDBT	$/mes				575.57			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.020	
	$/kW		280.96					228.63
RABT	$/mes				57.56			
	$/kWh	0.1737	0.8353	0.0084		0.0058	0.622	0.504
RAMT	$/mes				575.57			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.592	
	$/kW		59.37					132.09
APBT	$/mes				57.56			
	$/kWh	0.1737	0.8353	0.0084		0.0058	1.019	1.312
APMT	$/mes				575.57			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.814	0.973
	$/kW		59.37					
GDMTO	$/mes				575.57			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.919	
	$/kW		59.37					292.17
GDMTH	$/mes				575.57			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.7090	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.1927	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.3085	
	$/kW		59.37					344.22
DIST	$/mes				1726.71			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.6879	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.1738	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.2882	
	$/kW							344.22
DIT	$/mes				1726.71			
	$/kWh Base	0.0763		0.0084		0.0058	0.6169	
	$/kWh Intermedio	0.0763		0.0084		0.0058	1.1374	
	$/kWh Punta	0.0763		0.0084		0.0058	1.1986	
	$/kW							344.22

División Jalisco

Categorías		Tarifas Reguladas 2021					Cargos variables Abril - 21	
		Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador Básico	Servicios conexos no MEM	Energía	Capacidad
Categoría tarifaria	Unidades							
DB1	$/mes				53.40			
	$/kWh	0.1737	1.6854	0.0084		0.0058	0.668	0.431
DB2	$/mes				53.40			
	$/kWh	0.1737	1.4446	0.0084		0.0058	0.669	0.429
PDBT	$/mes				53.40			
	$/kWh	0.1737	1.3740	0.0084		0.0058	1.501	0.925
GDBT	$/mes				534.01			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.116	
	$/kW		544.07					209.18
RABT	$/mes				53.40			
	$/kWh	0.1737	1.3740	0.0084		0.0058	0.658	0.496
RAMT	$/mes				534.01			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.623	
	$/kW		164.54					132.09
APBT	$/mes				53.40			
	$/kWh	0.1737	1.3740	0.0084		0.0058	1.262	1.293
APMT	$/mes				534.01			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.016	0.974
	$/kW		164.54					
GDMTO	$/mes				534.01			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.046	
	$/kW		164.54					266.89
GDMTH	$/mes				534.01			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.7027	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.3851	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.5794	
	$/kW		164.54					336.01
DIST	$/mes				1602.03			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.7565	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.3506	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.6261	
	$/kW							344.22
DIT	$/mes				1602.03			
	$/kWh Base	0.0763		0.0084		0.0058	0.6758	
	$/kWh Intermedio	0.0763		0.0084		0.0058	1.3012	
	$/kWh Punta	0.0763		0.0084		0.0058	1.4888	
	$/kW							336.01

División Noroeste

Categorías		Tarifas Reguladas 2021					Cargos variables Abril - 21	
		Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador Básico	Servicios conexos no MEM	Energía	Capacidad
Categoría tarifaria	Unidades							
DB1	$/mes				64.91			
	$/kWh	0.1737	0.9236	0.0084		0.0058	0.608	0.395
DB2	$/mes				64.91			
	$/kWh	0.1737	0.7298	0.0084		0.0058	0.608	0.393
PDBT	$/mes				64.91			
	$/kWh	0.1737	0.7948	0.0084		0.0058	1.187	0.848
GDBT	$/mes				649.11			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.140	
	$/kW		218.68					266.85
RABT	$/mes				64.91			
	$/kWh	0.1737	0.7948	0.0084		0.0058	0.605	0.452
RAMT	$/mes				649.11			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.588	
	$/kW		93.18					132.09
APBT	$/mes				64.91			
	$/kWh	0.1737	0.7948	0.0084		0.0058	1.006	1.178
APMT	$/mes				649.11			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.871	0.976
	$/kW		93.18					
GDMTO	$/mes				649.11			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.950	
	$/kW		93.18					292.17
GDMTH	$/mes				649.11			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.6648	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.1661	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.3106	
	$/kW		93.18					336.01
DIST	$/mes				1947.33			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.6876	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.1181	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.3297	
	$/kW							344.22
DIT	$/mes				1947.33			
	$/kWh Base	0.0763		0.0084		0.0058	0.5946	
	$/kWh Intermedio	0.0763		0.0084		0.0058	1.0454	
	$/kWh Punta	0.0763		0.0084		0.0058	1.1623	
	$/kW							335.93

División Norte

Categorías		Tarifas Reguladas 2021					Cargos variables Abril - 21	
		Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador Básico	Servicios conexos no MEM	Energía	Capacidad
Categoría tarifaria	Unidades							
DB1	$/mes				101.65			
	$/kWh	0.1737	1.3847	0.0084		0.0058	0.638	0.419
DB2	$/mes				101.65			
	$/kWh	0.1737	1.2272	0.0084		0.0058	0.627	0.417
PDBT	$/mes				101.65			
	$/kWh	0.1737	1.3099	0.0084		0.0058	1.064	0.798
GDBT	$/mes				1016.48			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.196	
	$/kW		351.95					260.47
RABT	$/mes				101.65			
	$/kWh	0.1737	1.3099	0.0084		0.0058	0.627	0.482
RAMT	$/mes				1016.48			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.603	
	$/kW		74.97					132.09
APBT	$/mes				101.65			
	$/kWh	0.1737	1.3099	0.0084		0.0058	1.072	1.255
APMT	$/mes				1016.48			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.899	0.995
	$/kW		74.97					
GDMTO	$/mes				1016.48			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.897	
	$/kW		74.97					266.89
GDMTH	$/mes				1016.48			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.7093	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.2262	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.4634	
	$/kW		74.97					344.22
DIST	$/mes				3049.43			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.6667	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.1711	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.4014	
	$/kW							344.22
DIT	$/mes				3049.43			
	$/kWh Base	0.0763		0.0084		0.0058	0.6694	
	$/kWh Intermedio	0.0763		0.0084		0.0058	1.1665	
	$/kWh Punta	0.0763		0.0084		0.0058	1.3515	
	$/kW							344.22

División Oriente

Categorías		Tarifas Reguladas 2021					Cargos variables Abril - 21	
		Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador Básico	Servicios conexos no MEM	Energía	Capacidad
Categoría tarifaria	Unidades							
DB1	$/mes				51.35			
	$/kWh	0.1737	1.6018	0.0084		0.0058	0.649	0.420
DB2	$/mes				51.35			
	$/kWh	0.1737	1.3760	0.0084		0.0058	0.653	0.418
PDBT	$/mes				51.35			
	$/kWh	0.1737	1.3095	0.0084		0.0058	1.211	0.767
GDBT	$/mes				513.54			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.988	
	$/kW		518.52					193.49
RABT	$/mes				51.35			
	$/kWh	0.1737	1.3095	0.0084		0.0058	0.645	0.483
RAMT	$/mes				513.54			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.616	
	$/kW		208.44					132.09
APBT	$/mes				51.35			
	$/kWh	0.1737	1.3095	0.0084		0.0058	1.183	1.259
APMT	$/mes				513.54			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.983	0.985
	$/kW		208.44					
GDMTO	$/mes				513.54			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.968	
	$/kW		208.44					249.39
GDMTH	$/mes				513.54			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.6300	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.2342	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.4069	
	$/kW		208.44					308.42
DIST	$/mes				1540.63			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.6864	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.3227	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.5076	
	$/kW							344.22
DIT	$/mes				1540.63			
	$/kWh Base	0.0763		0.0084		0.0058	0.7584	
	$/kWh Intermedio	0.0763		0.0084		0.0058	1.3320	
	$/kWh Punta	0.0763		0.0084		0.0058	1.5813	
	$/kW							344.22

División Peninsular

Categorías		Tarifas Reguladas 2021					Cargos variables Abril- 21	
		Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador Básico	Servicios conexos no MEM	Energía	Capacidad
Categoría tarifaria	Unidades							
DB1	$/mes				54.36			
	$/kWh	0.1737	1.0504	0.0084		0.0058	0.695	0.422
DB2	$/mes				54.36			
	$/kWh	0.1737	0.8677	0.0084		0.0058	0.688	0.420
PDBT	$/mes				54.36			
	$/kWh	0.1737	1.0086	0.0084		0.0058	1.565	0.837
GDBT	$/mes				543.65			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.622	
	$/kW		304.43					260.47
RABT	$/mes				54.36			
	$/kWh	0.1737	1.0086	0.0084		0.0058	0.688	0.486
RAMT	$/mes				543.65			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.652	
	$/kW		93.19					132.09
APBT	$/mes				54.36			
	$/kWh	0.1737	1.0086	0.0084		0.0058	1.362	1.266
APMT	$/mes				543.65			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.117	0.985
	$/kW		93.19					
GDMTO	$/mes				543.65			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.320	
	$/kW		93.19					283.89
GDMTH	$/mes				543.65			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.8913	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.6145	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.8209	
	$/kW		93.19					336.01
DIST	$/mes				1630.94			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.7960	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.4761	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.6266	
	$/kW							332.36
DIT	$/mes				1630.94			
	$/kWh Base	0.0763		0.0084		0.0058	0.7832	
	$/kWh Intermedio	0.0763		0.0084		0.0058	1.4589	
	$/kWh Punta	0.0763		0.0084		0.0058	1.5715	
	$/kW							328.64

División Sureste

Categorías		Tarifas Reguladas 2021					Cargos variables Abril - 21	
		Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador Básico	Servicios conexos no MEM	Energía	Capacidad
Categoría tarifaria	Unidades							
DB1	$/mes				79.40			
	$/kWh	0.1737	1.4006	0.0084		0.0058	0.663	0.413
DB2	$/mes				79.40			
	$/kWh	0.1737	1.2007	0.0084		0.0058	0.658	0.411
PDBT	$/mes				79.40			
	$/kWh	0.1737	1.1418	0.0084		0.0058	1.319	0.816
GDBT	$/mes				793.96			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.113	
	$/kW		452.59					212.77
RABT	$/mes				79.40			
	$/kWh	0.1737	1.1418	0.0084		0.0058	0.653	0.474
RAMT	$/mes				793.96			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.627	
	$/kW		145.35					132.09
APBT	$/mes				79.40			
	$/kWh	0.1737	1.1418	0.0084		0.0058	1.233	1.236
APMT	$/mes				793.96			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.048	0.999
	$/kW		145.35					
GDMTO	$/mes				793.96			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.929	
	$/kW		145.35					221.66
GDMTH	$/mes				793.96			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.7000	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.3378	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.5207	
	$/kW		145.35					295.56
DIST	$/mes				2381.88			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.7286	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.3475	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.5824	
	$/kW							336.01
DIT	$/mes				2381.88			
	$/kWh Base	0.0763		0.0084		0.0058	0.6164	
	$/kWh Intermedio	0.0763		0.0084		0.0058	1.1832	
	$/kWh Punta	0.0763		0.0084		0.0058	1.3178	
	$/kW							298.40

División Valle de México Centro

Categorías		Tarifas Reguladas 2021					Cargos variables Abril - 21	
		Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador Básico	Servicios conexos no MEM	Energía	Capacidad
Categoría tarifaria	Unidades							
DB1	$/mes				62.70			
	$/kWh	0.1737	0.7795	0.0084		0.0058	0.682	0.473
DB2	$/mes				62.70			
	$/kWh	0.1737	0.6684	0.0084		0.0058	0.681	0.471
PDBT	$/mes				62.70			
	$/kWh	0.1737	0.6353	0.0084		0.0058	1.487	0.969
GDBT	$/mes				626.99			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.557	
	$/kW		251.82					266.85
RABT	$/mes				62.70			
	$/kWh	0.1737	0.6353	0.0084		0.0058	0.669	0.548
RAMT	$/mes				626.99			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.619	
	$/kW		62.97					132.09
APBT	$/mes				62.70			
	$/kWh	0.1737	0.6353	0.0084		0.0058	1.344	1.429
APMT	$/mes				626.99			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.994	0.966
	$/kW		62.97					
GDMTO	$/mes				626.99			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.200	
	$/kW		62.97					297.97
GDMTH	$/mes				626.99			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.7834	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.4022	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.6653	
	$/kW		62.97					344.22
DIST	$/mes				1880.97			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.8004	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.4926	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.7098	
	$/kW							344.22
DIT	$/mes				1880.97			
	$/kWh Base	0.0763		0.0084		0.0058	0.8004	
	$/kWh Intermedio	0.0763		0.0084		0.0058	1.5018	
	$/kWh Punta	0.0763		0.0084		0.0058	1.6789	
	$/kW							344.22

División Valle de México Norte

Categorías		Tarifas Reguladas 2021					Cargos variables Abril - 21	
		Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador Básico	Servicios conexos no MEM	Energía	Capacidad
Categoría tarifaria	Unidades							
DB1	$/mes				70.40			
	$/kWh	0.1737	1.0050	0.0084		0.0058	0.712	0.560
DB2	$/mes				70.40			
	$/kWh	0.1737	0.8623	0.0084		0.0058	0.711	0.558
PDBT	$/mes				70.40			
	$/kWh	0.1737	0.8195	0.0084		0.0058	1.381	0.948
GDBT	$/mes				704.02			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.663	
	$/kW		324.55					256.01
RABT	$/mes				70.40			
	$/kWh	0.1737	0.8195	0.0084		0.0058	0.699	0.656
RAMT	$/mes				704.02			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.619	
	$/kW		89.84					132.09
APBT	$/mes				70.40			
	$/kWh	0.1737	0.8195	0.0084		0.0058	1.548	1.710
APMT	$/mes				704.02			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.939	0.942
	$/kW		89.84					
GDMTO	$/mes				704.02			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.169	
	$/kW		89.84					292.17
GDMTH	$/mes				704.02			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.7808	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.3913	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.6545	
	$/kW		89.84					344.22
DIST	$/mes				2112.06			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.5431	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.0663	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.2218	
	$/kW							336.01
DIT	$/mes				2112.06			
	$/kWh Base	0.0763		0.0084		0.0058	0.4872	
	$/kWh Intermedio	0.0763		0.0084		0.0058	0.9546	
	$/kWh Punta	0.0763		0.0084		0.0058	1.0721	
	$/kW							336.01

División Valle de México Sur

Categorías		Tarifas Reguladas 2021					Cargos variables Abril - 21	
		Transmisión	Distribución	Operación del CENACE	Operación del Suministrador Básico	Servicios conexos no MEM	Energía	Capacidad
Categoría tarifaria	Unidades							
DB1	$/mes				71.79			
	$/kWh	0.1737	0.9689	0.0084		0.0058	0.720	0.577
DB2	$/mes				71.79			
	$/kWh	0.1737	0.8303	0.0084		0.0058	0.719	0.574
PDBT	$/mes				71.79			
	$/kWh	0.1737	0.7899	0.0084		0.0058	1.408	0.963
GDBT	$/mes				717.91			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.753	
	$/kW		312.90					260.47
RABT	$/mes				71.79			
	$/kWh	0.1737	0.7899	0.0084		0.0058	0.707	0.677
RAMT	$/mes				717.91			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	0.621	
	$/kW		70.19					132.09
APBT	$/mes				71.79			
	$/kWh	0.1737	0.7899	0.0084		0.0058	1.609	1.764
APMT	$/mes				717.91			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.003	0.970
	$/kW		70.19					
GDMTO	$/mes				717.91			
	$/kWh	0.1737		0.0084		0.0058	1.212	
	$/kW		70.19					299.33
GDMTH	$/mes				717.91			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.7902	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.4113	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.6786	
	$/kW		70.19					344.22
DIST	$/mes				2153.74			
	$/kWh Base	0.1737		0.0084		0.0058	0.7898	
	$/kWh Intermedio	0.1737		0.0084		0.0058	1.4047	
	$/kWh Punta	0.1737		0.0084		0.0058	1.6775	
	$/kW							344.22
DIT	$/mes				2153.74			
	$/kWh Base	0.0763		0.0084		0.0058	0.8038	
	$/kWh Intermedio	0.0763		0.0084		0.0058	1.4983	
	$/kWh Punta	0.0763		0.0084		0.0058	1.6851	
	$/kW							344.22

(R.- 505695)